

DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIAZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2010-2021

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

1. NOMBRE DEL TRÁMITE		Registro de Reconocimiento de Hijos.																																																												
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)		Artículos 339 y 340 del Código Civil del Estado de Guerrero publicado en el Periódico Oficial número 19 de fecha 2 de marzo de 1993; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																																												
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)		Artículo 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Estado número 01 Alcance I, el martes 04 de enero de 2011; última reforma publicada el 27 de agosto de 2013.																																																												
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso		Circular		Decreto		Manual		Reglas																																																					
	Código	1.a	Convenio		Ley	1.b	Reglamento		Resolución																																																					
	Otro																																																													
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE					3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO																																																									
1.- Los interesados presentan al niño que se quiere reconocer siempre y cuando esté registrado con los apellidos de la mamá en la Oficialía del Registro Civil. 2.- Los interesados realizan el pago correspondiente en la Caja General de Tesorería Municipal y se entrega el recibo de pago a la persona que los atendió. 3.- Se capturan los datos y se imprime el formato de Registro de Reconocimiento de Hijos y se recaban las firmas de quienes intervienen en el acto.					Procedimiento																																																									
5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE					6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE																																																									
El trámite se registra cuando el padre o la madre o ambos quieren reconocer un hijo y esté registrado con los apellidos de la madre únicamente; se presentan con el hijo a reconocer, ante el Oficial del Registro Civil para el Registro de Reconocimiento de Hijo.					<table border="1"> <tr> <td>Escrito libre</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medios Electrónicos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Formato</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Verbal</td> <td>x</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td></td> </tr> </table>					Escrito libre		Medios Electrónicos		Formato		Verbal	x	Otro																																												
Escrito libre																																																														
Medios Electrónicos																																																														
Formato																																																														
Verbal	x																																																													
Otro																																																														
7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE					8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE																																																									
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Original</td> <td>Copia</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Solicitud de Reconocimiento de hijos.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Acta de nacimiento del reconocido;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Formato de registro de Nacimiento anterior;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Acta de nacimiento del reconocedor;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Identificación oficial de los interesados;</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </table>						Original	Copia	1	Solicitud de Reconocimiento de hijos.	1	2	2	Acta de nacimiento del reconocido;	1	2	3	Formato de registro de Nacimiento anterior;	1	2	4	Acta de nacimiento del reconocedor;	1	2	5	Identificación oficial de los interesados;	1	2	6	Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años	2	2	7	Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.	1	2	8	Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia	1	2	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Una vez cubierto los requisitos, el formato de Registro de Reconocimiento de hijos se expedirá el mismo día.</td> </tr> <tr> <td colspan="3">10. FICTA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">No aplica</td> </tr> <tr> <td colspan="3">10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA</td> </tr> <tr> <td colspan="3">No aplica</td> </tr> </table>					9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA			Una vez cubierto los requisitos, el formato de Registro de Reconocimiento de hijos se expedirá el mismo día.			10. FICTA			No aplica			10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA			No aplica		
	Original	Copia																																																												
1	Solicitud de Reconocimiento de hijos.	1	2																																																											
2	Acta de nacimiento del reconocido;	1	2																																																											
3	Formato de registro de Nacimiento anterior;	1	2																																																											
4	Acta de nacimiento del reconocedor;	1	2																																																											
5	Identificación oficial de los interesados;	1	2																																																											
6	Identificación oficial de dos testigos mayores de dieciocho años	2	2																																																											
7	Comprobante de domicilio del reconocedor o reconocedores.	1	2																																																											
8	Acta de nacimiento de la persona que otorga su anuencia	1	2																																																											
9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA																																																														
Una vez cubierto los requisitos, el formato de Registro de Reconocimiento de hijos se expedirá el mismo día.																																																														
10. FICTA																																																														
No aplica																																																														
10.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA FICTA																																																														
No aplica																																																														



DIRECCIÓN DE
MEJORA REGULATORIA



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO 2018-2021

FICHA TÉCNICA TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES DE DE ZIHUATANEJO DE AZUETA.

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA
El Registro de Reconocimiento de hijos \$238.00.	No aplica.
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. LUGAR DE ATENCIÓN
Que se cubran los requisitos del trámite.	En cualquiera de las oficinas de las Oficialías del Registro Civil ubicadas en el Municipio, con excepción de la Oficialía número 05.
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA AL AÑO ANTE LA DEPENDENCIA
<p>De lunes a viernes y días hábiles de 8:00 a 16:00 horas para atención al público y de las 9:00 a 15:00 horas para trámites.</p> <p>Cabecera Municipal:</p> <p>-<u>Lic. Francisco Gutierrez Fierro, Director y Oficial 01:</u> Interior del Palacio Municipal: Av. Paseo de Zihuatanejo, Poniente No. 21, colonia La Deportiva, C.P. 40880. Tel: (755) 551484, 5550700 y 5544434 ext. 1147.</p> <p>-<u>Lic. Leonardo Daniel Robles Palacios . Oficial 03:</u> Calle Ciruelos número 5, colonia Centro. Tel. (755) 5545140.</p> <p>En las localidades del Municipio de Zihuatanejo de Azueta:</p> <p>-<u>C. Lic. Alberto Gonzalez Vazquez, Oficial 02:</u> Domicilio conocido, interior Casa del Pueblo, Localidad de Vallecitos de Zaragoza. (200) 1231430, 1231431 y 1231432.</p> <p>-<u>Lic. Juan Brito Salgado, Oficial 04:</u> Calle Uxmal s/n, colonia Progreso, Localidad El Coacoyul. (755) 5536600.</p> <p>-<u>Lic. Gabriela Arciga Mejia Oficial 05:</u> Avenida Morelos esq. Mar Egeo s/n colonia Centro, interior del Hospital General.</p> <p>-<u>C. Audel Benitez Espino, Oficial 06:</u> Calle Niños Heroes, esquina con bugambilias, colonia Centro, localidad Pantla.</p> <p>-<u>Lic. Lorenzo Herrera Rios, Oficial 08:</u> Avenida Principal s/n colonia La Colorada, Localidad de San José Ixtapa. (755) 5526778.</p>	14 veces